



15 NOV 2023

VISTOS: Informe N° 1432-2023/GRP-480400 del 08 de noviembre de 2023, Informe N° 2861-2023/GRP-440310 del 09 de noviembre del 2023, Memorándum N° 2407-2023/GRP-480400, de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe N° 1490-2023/GRP-480400 del 10 de noviembre de 2023 y el Informe N° 2812-2023/GRP-460000 de fecha 15 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDOS:

Que, con Informe N° 1432-2023/GRP-480400 de fecha 08 de noviembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares notifica a la Dirección de Obras la culminación de la Expresión de Interés 11203 del Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción Con Cambios (RCC) - Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa Selmira Varona, Distrito de Piura, Región Piura con CUI 2526041 y Código ARCC 1674". Asimismo, sugiera a la Dirección de Obras, en calidad de área usuaria, remitir el requerimiento a fin de realizar los actos administrativos correspondientes y dar inicio a la siguiente fase de actos preparatorios;

Que, mediante Informe N° 2861-2023/GRP-440310, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Dirección de Obras alcanza los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE I DE LA OBRA DE PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL - PRIMARIA EN LA I.E. SELMIRA VARONA, DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA" CUI 2526041 y CÓDIGO ARCC 1674;**

Que, mediante Memorándum N° 2407-2023/GRP-440000 de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza a la Oficina Regional de Administración, los Términos de Referencia para la Contratación de persona natural o jurídica para la ejecución del Componente I de la Obra del Proyecto: "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL - PRIMARIA EN LA I.E. SELMIRA VARONA, DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA, CUI N° 2526041 y CÓDIGO ARCC N° 1674**", por un monto de S/ 12 204,147.97 (Doce millones doscientos cuatro mil ciento cuarenta y siete con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, con un sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, con Informe N° 1490-2023/GRP-480400 del 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares entre sus conclusiones y recomendaciones solicita proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para la **INCLUSIÓN** del siguiente procedimiento de Selección:

Descripción	Tipo de Procedimiento	Cantidad de ITEMS	Valor Referencial/Valor Estimado (Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
Objeto					
Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Nivel Inicial - Primaria en la I.E. Selmira Varona Distrito de Piura, Región Piura con CUI 2526041 y Código ARCC 1674	Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción Con Cambios	1	S/ 12'204,147.97	Noviembre	Recursos Ordinarios



Piura,

15 NOV 2023

Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, para la inclusión de la Contratación Pública Especial de la Reconstrucción Con Cambios (RCC) - Ejecución de Obra del Proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL - PRIMARIA EN LA I.E. SELMIRA VARONA, DISTRITO DE PIURA, REGION PIURA" CUI 2526041 y CODIGO ARCC 1674;

Que, teniendo en cuenta el Artículo 3° de los Requisitos para Convocar, del D.S N° 071-2018-PCM, que textualmente dice :

"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN. se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad".

Que, teniendo en cuenta la Primera Disposición Complementaria Final / Aplicación Supletoria, del D. S N° 071-2018-PCM, que textualmente dice :

De conformidad con el Artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444. y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria el D.S N° 324-2022-EF .

2.2.1. Del desarrollo de los actos preparatorios se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30225, con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.

2.2.2. Que los requisitos para convocar un procedimiento de selección, con lo establecido en numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

(...) Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante T.U.O de la Ley N° 30225, establece en el numeral 15.2 del artículo 15, lo siguiente: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "Reglamento" ha establecido en el numeral 6.2 del artículo 6°, que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Piura,

15 NOV 2023

Que, por otro lado, la "Directiva N° 02-2019.OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de enero del 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022, en adelante "La Directiva", establece en sus Disposiciones General que: "6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva".

Que, en relación con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7 de las Disposiciones Específicas de "La Directiva" establece lo siguiente:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de Necesidades.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el prota web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

(...)
7.6.6. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC" (subrayado nuestro).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Titular de la Entidad delegó en el Jefe de la Oficina Regional de Administración la competencia para aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en ese contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 1490-2023/GRP-480400 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, recomienda proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, para la inclusión de la Contratación Pública Especial de la Reconstrucción Con Cambios (RCC) - Ejecución de Obra del Proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL - PRIMARIA EN LA I.E.



15 NOV 2023

Piura (PAC) 2023, para la inclusión de la Contratación de persona natural o jurídica para la ejecución del Componente I de la Obra del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL - PRIMARIA EN LA I.E. SELMIRA VARONA, DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA, CUI N° 2526041 y CÓDIGO ARCC N° 1674”**;

Que, cabe precisar que, la verificación del cumplimiento fehaciente de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión es de entera responsabilidad de las áreas técnicas competentes; las mismas que han tramitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, para la inclusión de la Contratación de persona natural o jurídica para la ejecución del Componente I de la Obra del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL - PRIMARIA EN LA I.E. SELMIRA VARONA, DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA, CUI N° 2526041 y CÓDIGO ARCC N° 1674”**;

Que, el presente acto administrativo se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Subgerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura (PAC) 2023, a efectos de **INCLUIR** el siguiente procedimiento de contratación:

N°	Descripción	Tipo de Procedimiento	ITEM	Valor Referencial/Valor Estimado (Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
	Objeto					
1	Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Nivel Inicial - Primaria en la I.E. Selmira Varona Distrito de Piura, Región Piura con CUI 2526041 y Código ARCC 1674	Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción Con Cambios	1	S/ 12'204,147.97	Noviembre	Recursos Ordinarios

Piura,

15 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente Resolución de Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos del Gobierno Regional Piura pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Calcaj Ramos
Jefe

